

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-055-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y DON PAN ALEMAN LTDA CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS.

Entre los suscritos, de una parte el Mayor Daniel Dionicio Saavedra Cordero , mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.019.008.182 de Bogotá D.C, en su calidad de Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, nombrado mediante acto administrativo de nombramiento resolución 00835 del 04 de abril de 2022, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará CONTRATANTE, por una parte y por la otra DON PAN ALEMAN LTDA con el Nit. 900.257.174-1, representada por LUIS ANIBAL SANCHEZ PAEZ mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 19.407.500 expedida en Bogotá, en calidad de Representante Legal, como consta en el certificado existencia expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: a) Que se elaboraron los documentos previos de conformidad con lo señalado en la Guía de Contratación 01966 del 10 de agosto de 2020. b) Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación directa de acuerdo a la resolución No. 01966 del 10 de agosto de 2020 numeral 5.2. d) Que el CENTRO SOCIAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Guía de Contratación 01966 del 10 de agosto de 2020. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación de los Centros Sociales para este tipo de contrato, es procedente la celebración del mismo, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio del Centro Social, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con el CENTRO SOCIAL a suministrar los productos y/o servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. -VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO. EL CENTRO SOCIAL** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO- CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARAGRAFO:** En caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo diez (10) días antes de su vencimiento, motivando la imposibilidad sobrevenida para la ejecución. **SÉPTIMA.- VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** El sitio en los cual se ejecutara será el que aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA:** 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-055-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y DON PAN ALEMAN LTDA CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS.

sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria del CENTRO SOCIAL para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que el CENTRO SOCIAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. El Contratista deberá asumir el pago de: a) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato. b) Los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. c) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. 4. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago. 5. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. 7. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. 8. Mantener al CENTRO SOCIAL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CENTRO SOCIAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del CENTRO SOCIAL, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 9. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 10. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el CENTRO SOCIAL a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 11. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. 12. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del CENTRO SOCIAL. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. 13. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Centro Social y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 14. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 15. Restituir al Centro Social los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que estos se hubieren suministrado. 16. Cumplir con los términos y condiciones pactadas. 17. Cumplir con los requerimientos del supervisor del contrato. 18. Cumplir con la buena calidad del bien o servicio solicitado. 19. Programar las actividades que deba desarrollar para el objeto del contrato. 20. Radicar la factura en el plazo convenido y en la forma pactada. 21. Responder en los plazos establecidos, los requerimientos de aclaración o de información. 22. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato. 23. Colaborar con el CENTRO SOCIAL, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y este sea de la mejor calidad. 24. Seguir las indicaciones dadas por el Centro Social, directamente o a través del supervisor del contrato y que tengan como fin el correcto desarrollo y ejecución del contrato. 25. Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes o los que sean necesarios para el cumplimiento del contrato. 26. El CONTRATISTA, suministrara la información que el CENTRO SOCIAL considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la cual se realizara inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo adicional, cuando la naturaleza de la información así lo requiera. 27. El CONTRATISTA autorizará para que el CENTRO SOCIAL verifique directamente o a través de terceros el cumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, según los términos convenidos y solicitarle que corrija los incumplimientos. 28. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio al CENTRO SOCIAL o a terceros. 29. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medioambiente, seguridad industrial e

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-055-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y DON PAN ALEMAN LTDA CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS.

higiene. 30. Asumir las consecuencias derivadas de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de la adquisición de los bienes y/o servicios, serán asumidas como responsabilidad del contratista. 31. Las específicas para el desarrollo del contrato, descritas en el anexo No 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS". 32. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual del Centro Social quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Unica. 33. En el evento en que se solicite prórroga el contratista deberá presentar ante el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, los soportes necesarios antes del vencimiento del plazo de ejecución. 34. El CONTRATISTA será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 35. Respetar la política medio ambiental del CENTRO SOCIAL, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. **DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS.** 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes a proveer y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 3.) Rechazar los productos y/o servicios proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL:** 1) Poner a disposición del CONTRATISTA los servicios y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA y ejercerá el control sobre el cumplimiento del contrato, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 3.) Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en Anexo No 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS. 4.) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 6.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del producto y/o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 8.) Rechazar el producto y/o servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con el CENTRO SOCIAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones del CENTRO SOCIAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA – INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al CENTRO SOCIAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Centro Social de Agentes y Patrulleros le comunicara de manera oportuna al contratista luego del recibido el reclamo, para que esté pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse ante el tercero de manera judicial o extrajudicial y cumplir con esta obligación. **DÉCIMA QUINTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: GARANTIA UNICA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor del Centro Social de Agentes y Patrulleros, cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: a) **DE CUMPLIMIENTO** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de la vigencia del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere. b) **DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS.** En cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, vigente por un (1) año contado a partir de la fecha de recibido. c) **NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más **DÉCIMA SEXTA - SANCIONES:** a) **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que el **CENTRO SOCIAL**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario que se descontara del saldo que adeude la entidad. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la ley 1150 de 2007. b) **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, el Centro Social de Agentes y Patrulleros podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. c) **PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **CENTRO**

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-055-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y DON PAN ALEMAN LTDA CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS.

SOCIAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. No obstante, el Centro Social de Agentes y Patrulleros se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre y cuando los mismos se acrediten.- **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA – MONEDA DEL CONTRATO.-** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 **DATOS DEL CONTRATO DECIMA OCTAVA EL CENTRO SOCIAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables **DÉCIMA NOVENA- CESIONES Y SUBCONTRATOS: EI CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del **CENTRO SOCIAL**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha cesión. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El **CENTRO SOCIAL** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas **VIGÉSIMA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: EI CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del **CENTRO SOCIAL**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha cesión. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El **CENTRO SOCIAL** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas **VIGÉSIMA PRIMERA – SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y la responsabilidad y obligaciones a cargo de las partes por consecuencias derivadas de la suspensión, para cada una de ellas. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **PARAGRAFO:** La entidad enviará al garante, copia de las actas de suspensión y reanudación, al día siguiente de su suscripción. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y expedición del registro presupuestal y para su ejecución la aprobación de la Garantía Única por parte del **CENTRO SOCIAL**. **PARÁGRAFO.-** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única, previo el registro del contrato. Dentro de ese mismo término, deberá el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina de Contratos del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la **POLICÍA**. Las sanciones que ocasionen la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Invitación a presentar oferta 2.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional 3.) Anexos del contrato. 4.) Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA QUINTA- IMPUESTOS: EI CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en la resolución N.º 01966 de 10 de agosto de 2020, en los numeral 11. Etapa poscontratual con el numeral 11.1 Liquidación y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA SEPTIMA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en relación con el código civil, código de comercio y los principios de la función pública. **VIGÉSIMA OCTAVO- RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente, resolución 01966 de 10 de agosto de 2020 y los principios de la función pública sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA OCTAVA- RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente, resolución 01966 de 10 de agosto de 2020 y los principios de la función pública sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-055-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y DON PAN ALEMAN LTDA CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS.

CONTRATISTA se obliga a no suministrar ninguna clase de información que obtenga o conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión a su desarrollo.
TRIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

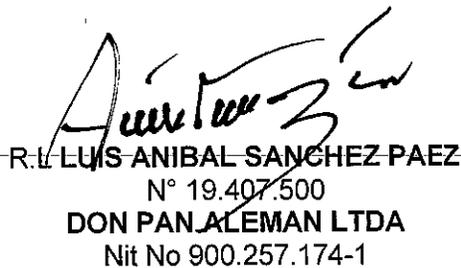
26 ABR 2022

CONTRATANTE



Mayor **DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO**
Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA



R. L. LUIS ANIBAL SANCHEZ PAEZ
N° 19.407.500
DON PAN ALEMAN LTDA
Nit No 900.257.174-1

Elaborado por: CPS. Luisa Maria Camacho Rojas / Tec. de Contratos
Revisado por: CPS. Kathy Acosta Valenzuela / Responsable Grupo Contratos
Revisado por: Pro 06. Carlos Felipe Rodríguez Pedroza / Jurídico
Aprobado por: CT. Nidia Esmeralda Amador Rodríguez / Jefe Área Administrativa (E)
Fecha de Elaboración: 22/04/2022
Ubicación: contratos/procesos/2022

Diagonal 44 No 68 B-30
7445124
Cesap.gruco@policia.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co



CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-055-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y DON PAN ALEMAN LTDA CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS.

**ANEXO No.1
"DATOS DEL CONTRATO"**

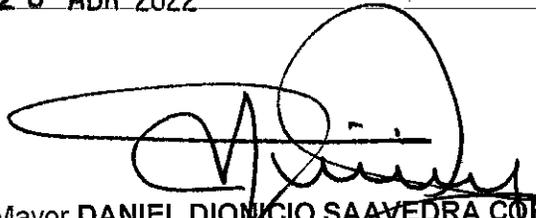
CONTRATO	No. 08-08-055-2022
CONTRATANTE	Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Mayor DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.019.008.182 de Bogotá D.C.
CARGO	Administrador Centro Social de Agentes y Patrulleros
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 00835 del 04 de abril del 2022
DISPOSICION DE DELEGACION	Resolución No 00684 del 18 de marzo de 2022
CONTRATISTA	DON PAN ALEMAN LTDA Nit No 900.257.174-1 Representante Legal LUIS ANIBAL SANCHEZ PAEZ CC. No. 19.407.500 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá NOTIFICACION JUDICIAL: Calle 79 No. 55ª-31 Email: donpanaleman@gmail.com Tel. 8039155
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PN CESAP CD 054 - 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La Supervisión quedará a cargo del responsable del área de economato y licores del Centro Social de Agentes y Patrulleros o quien haga sus veces asignado por la Administración del Centro Social Agentes y Patrulleros, quien verificara la ejecución idónea y cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No.01966 del 10 de agosto de 2020 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y normatividad complementaria sin que la existencia de esta SUPERVISION releve al CONTRATISTA de su responsabilidad.
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	Suministro de refrigerios para el centro social de agentes y patrulleros de la policía nacional.
CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR	El valor para la presente contratación es de trescientos millones de pesos (\$300.000.000.00) M/CTE.
CLAUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO	<p>El pago se realizará en forma parcial según orden de servicio emitida por el supervisor del contrato o el Representante Legal del Centro Social de agentes y patrulleros y recibido a satisfacción por el Contratante, y pagará dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la presentación y radicación de la factura.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Factura por parte del contratista, b) Planillas de pago de aportes parafiscales en cumplimiento a la Ley 828 de 2003, artículo 1o. (Cajas de compensación familiar, Sena ICBF) y/o Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión. (Según caso aplicable) c) Recibido a satisfacción por parte del supervisor de este contrato. d) Certificación de paz y salvo en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional vigente. e) Informes de supervisión y constancia de recibo a satisfacción (RAS) <p>NOTA: Todo pago está sujeto a la Programación de pagos, sin que se genere intereses moratorios.</p> <p>Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. }</p> <p>PARÁGRAFO 1º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento</p>

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-055-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y DON PAN ALEMAN LTDA CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS.

	equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el CENTRO SOCIAL no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del CENTRO SOCIAL. Los pagos se realizarán en la siguiente cuenta: NOMBRE: DON PAN ALEMAN LTDA CUENTA No: 18947923737 TIPO DE CUENTA: Ahorros ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA								
CLAUSULA CUARTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal 55 2200000109 de fecha 11 de abril del 2022, recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.								
CLAUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre del 2022 y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Nota: Para el cumplimiento de la ejecución del contrato, las partes tendrán en consideración la situación del país relacionada con la contingencia y confinamiento obligatorio decretado por los Gobiernos Nacional y Distrital con ocasión de la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID/19 u otra emergencia social, económica o sanitaria que sobrevenga.								
CLAUSULA SEXTA: LUGAR DE ENTREGA	<table border="1"> <tr> <th colspan="2">PUNTO DE SERVICIO</th> <th>DIRECCION</th> </tr> <tr> <td>DIBIE - CESAP</td> <td>Instalaciones del Centro Social de Agentes y Patrulleros</td> <td>Diagonal 44 No 68B - 30</td> </tr> </table>	PUNTO DE SERVICIO		DIRECCION	DIBIE - CESAP	Instalaciones del Centro Social de Agentes y Patrulleros	Diagonal 44 No 68B - 30		
PUNTO DE SERVICIO		DIRECCION							
DIBIE - CESAP	Instalaciones del Centro Social de Agentes y Patrulleros	Diagonal 44 No 68B - 30							
CLAUSULA SEPTIMA MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos								

Para constancia se firma a los **26 ABR 2022**

CONTRATANTE



Mayor **DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO**
 Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA



R.L. LUIS ANIBAL SANCHEZ PAEZ
 N° 19.407.500
DON PAN ALEMAN LTDA
 Nit No 900.257.174-1

Elaborado por: CPS. Luisa Maria Camacho Rojas / Tec. de Contratos
 Revisado por: CPS. Kathy Acosta Valenzuela / Responsable Grupo Contratos
 Revisado por: Pro 06. Carlos Felipe Rodríguez Pedroza / Jefe Jurado
 Aprobado por: CT. Nidia Esmeralda Amador Rodríguez / Jefe Área Administrativa (E)
 Fecha de Elaboración: 22/04/2022
 Ubicación: contratos/procesos/2022

Diagonal 44 No 68 B-30
 7445124
 Cesap.gruco@policia.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co



ANEXO 2
PROPUESTA ECONOMICA

ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	VALOR NETO	IVA 19%	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	REFRIGERIO INSTITUCIONAL 1	Sándwich triangular en pan muffin con salsa, doble queso y doble jamón, empacado en caja triangular con ventana y servilleta + bebida 200 ml; refrigerio empacado en bolsa kraft	\$5,261	\$1,000	\$6,261
2	REFRIGERIO INSTITUCIONAL 2	Sándwich triangular en pan muffin con salsa, doble queso y doble jamón, tomate y lechuga, empacado en caja triangular con ventana y servilleta + bebida 200 ml; refrigerio empacado en bolsa kraft	\$6,261	\$1,190	\$7,451
3	REFRIGERIO INSTITUCIONAL 3	Sándwich de jamón de cerdo en pan baguette o Rudy de 16 cm, doble queso + salsa + gaseosa 250 ml o jugo 330 ml + fruta + paquete de papas, empaque + servilleta	\$8,250	\$1,568	\$9,818
4	REFRIGERIO INSTITUCIONAL 4	Sándwich sencillo en pan molde dos tajadas de jamón + 2 tajadas de queso + salsas + gaseosa 250 ml o jugo 330 ml + fruta + paquete de papas y dulce, empaque + servilleta	\$9,460	\$1,797	\$11,257
5	REFRIGERIO INSTITUCIONAL 5	Producto Hojaldrado por 110 Gramos (Pastel de carne, pastel de pollo, paste hawaiano, pastel gloria, dedito de queso, croissant jamón y queso, croissant queso y bocadillo, croissant de queso o salchicha hojaldrada) + jugo 330 ml + paquete de papas + fruta y dulce, empaque + servilleta	\$7,150	\$1,359	\$8,509
6	REFRIGERIO ESPECIAL # 1	Sándwich Roasbeef en pan marrqueta de 80 gr + queso + bebida 330 ml + fruta + dulce, empaque + servilleta	\$9,350	\$1,777	\$11,127
7	REFRIGERIO ESPECIAL # 2	Sándwich pavo en pan Rudy + queso + bebida 330 ml + fruta + paquete de papas + dulce; empaque + servilleta	\$9,350	\$1,777	\$11,127
8	REFRIGERIO ESPECIAL # 3	Sándwich en pan muffin # 4 con salsa, pollo desmenuzado, queso, tomate y lechuga; empacado en bolsa anti grasa y servilleta + snack + fruta + bebida 300 ml; refrigerio empacado en bolsa Kraft	\$10,120	\$1,923	\$12,043
9	REFRIGERIO ESPECIAL # 4	Sándwich en pan muffin # 4, con salsa, pollo a la plancha, tocineta, rodaja de huevo, tomate y lechuga, empacado en bolsa anti grasa + servilleta, + snack + fruta + bebida 300 ml. Refrigerio empacado en bolsa Kraft	\$12,100	\$2,299	\$14,399
10	REFRIGERIO ESPECIAL # 5	Sándwich especial de pollo en pan de ajonjolí (pollo desmenuzado con apio, pimentón y salsa) + bebida 330 ml + fruta + empaque y servilleta	\$8,250	\$1,568	\$9,818
11	REFRIGERIO ESPECIAL # 6	Wrap entero (pollo, cerdo, res mexicano) + vegetales + nachos + salsa, empaque de aluminio + bebida de 300 ml + fruta +; empaque y servilleta	\$10,780	\$2,048	\$12,828
12	REFRIGERIO ESPECIAL # 7	Wrap medio (pollo, cerdo, res, mexicano) + vegetales + nachos + salsa + empaque de	\$9,130	\$1,735	\$10,865

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-055-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y DON PAN ALEMAN LTDA CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS.

		aluminio + bebida de 300 ml + fruta; empaque + servilleta			
13	SÁNDWICH INSTITUCIONAL # 1	Sándwich triangular en pan muffin con salsa, doble queso y doble jamón empacado en caja triangular con ventana y servilleta	\$3,300	\$627	\$3,927
14	SÁNDWICH INSTITUCIONAL # 2	Sándwich triangular en pan muffin con salsa, doble queso, doble jamón, tomate y lechuga, empacado en caja triangular con ventana y servilleta	\$3,960	\$752	\$4,712
15	SÁNDWICH ESPECIAL # 3	Sándwich en pan muffin #4 con salsa, pollo desmenuzado, queso, tomate y lechuga, empacado en bolsa anti grasa y servilleta	\$4,400	\$836	\$5,236
16	SÁNDWICH ESPECIAL #4	Sándwich en pan muffin #4 con salsa, pollo a la plancha, tocineta, rodaja de huevo, tomate y lechuga, empacado en bolsa anti grasa y servilleta	\$5,720	\$1,087	\$6,807
17	REFRIGERIO NAVIDEÑO 01	Dos buñuelos x 40 grs c/u, porción de natilla x 120 grs, avena o jugo tetra Pack 250 ml	\$7,810	\$1,484	\$9,294
18	REFRIGERIO NAVIDEÑO 02	Dos galletas navideñas por 40 grs, porción natilla x 120 grs y avena o jugo tetra pack. x 250 ml.	\$9,900	\$1,881	\$11,781
19	REFRIGERIO NAVIDEÑO 03	Natilla de 120 grs + 2 buñuelos de 30 grs + 4 galletas navideñas y avena alpina por 250 ml	\$12,100	\$2,299	\$14,399
20	REFRIGERIO NAVIDEÑO 04	Cupcake x 90 grs, avena o jugo Tetrapak. x 250 ml y muffin de queso x 50 grs	\$9,020	\$1,714	\$10,734
21	REFRIGERIO NAVIDEÑO 05	Sándwich de pavo x 150 grs y jugo Tetrapak x 200 ml	\$10,560	\$2,006	\$12,566
22	REFRIGERIO NAVIDEÑO 06	Mantecada x 80 gramos, 2 galletas navideñas x 40 grs y avena o jugo Tetrapak x 250 ml	\$9,570	\$1,818	\$11,388
23	REFRIGERIO NAVIDEÑO 07	Mantecada x 100 gramos con avena alpina	\$4,620	\$878	\$5,498
24	REFRIGERIO NAVIDEÑO 08	Sándwich pavo * 220 grs (pan toscano + 3 tajadas jamón pavo + 3 tajadas queso + lechuga + tomate + mayonesa), natilla * 80 grs y pony malta, avena o jugo Tetrapak x 250 ml	\$12,100	\$2,299	\$14,399
25	REFRIGERIO NAVIDEÑO 09	Ponqué vino * 300 grs, natilla * 80 grs y pony malta, avena o jugo Tetrapak x 250 ml	\$13,200	\$2,508	\$15,708
26	REFRIGERIO NAVIDEÑO 10	Panettone paneton * 300 grs, 2 galletas navideñas x 40 grs y pony malta, avena o jugo Tetrapak x 250 ml	\$11,000	\$2,090	\$13,090
27	REFRIGERIO NAVIDEÑO 11	Sándwich de pavo x 150 grs con avena alpina	\$9,790	\$1,860	\$11,650
28	REFRIGERIO NAVIDEÑO 12	Dos galletas navideñas de 70 grs con avena	\$7,150	\$1,359	\$8,509
29	REFRIGERIO NAVIDEÑO 13	Sándwich de pernil de cerdo con pavo x 200 gramos	\$10,450	\$1,986	\$12,436
30	SÁNDWICH TIPO 1	Sándwich pollo (2 tajadas pan molde +120 grs pollo a la plancha + 1 tajada de huevo cocinado + tocineta + lechuga + tomate + mayonesa), fruta y pony malta, avena o jugo Tetrapak x 250 ml	\$12,605	\$2,395	\$15,000
31	SÁNDWICH TIPO 2	Tajadas pan molde +mayonesa 1 tajada de jamón ahumado + 1 tajada de queso doble crema + jugo Tetrapak de 250 ml	\$5,042	\$958	\$6,000
32	FRENCH BAGUETTE SÁNDWICH	Sándwich pollo con pan baguette, papa francesa (Más de 20 Pax cambia a papa paquete)	\$5,882	\$1,118	\$7,000

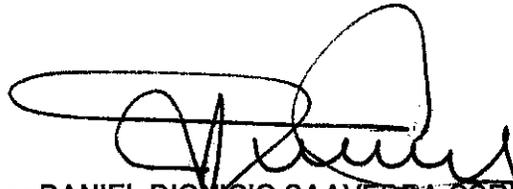
CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-055-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y DON PAN ALEMAN LTDA CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS.

33	SÁNDWICH CLUB BÁSICO	Sándwich con pan baguette con doble porción de jamón, queso, lechuga y tomate, papa francesa (Más de 20 Pax cambia a papa paquete)	\$6,723	\$1,277	\$8,000
----	----------------------	--	---------	---------	---------

VALOR DE LA CONTRATACIÓN				\$300.000.000
--------------------------	--	--	--	---------------

Para constancia se firma a los **26 ABR 2022**

CONTRATANTE



Mayor **DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO**
Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA



R. LUIS ANIBAL SANCHEZ PAEZ
N° 19.407.500
DON PAN ALEMAN LTDA
Nit No 900.257.174-1

Elaborado por: CPS. Luisa María Camacho Rojas / Tec. de Contratos
Revisado por: CPS. Kathy Acosta Valenzuela / Responsable Grupo Contratos
Revisado por: Pro 08. Carlos Felipe Rodríguez Pedroza / Jefe Jurídico
Aprobado por: CT. Nidia Esmeralda Amador Rodríguez / Jefe Área Administrativa (E)
Fecha de Elaboración: 22/04/2022
Ubicación: contratos/procesos/2022

Diagonal 44 No 68 B-30
7445124
Cesap.gruco@policia.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co



ANEXO No. 3
ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	REFRIGERIO INSTITUCIONAL 1	Sándwich triangular en pan muffin con salsa, doble queso y doble jamón, empacado en caja triangular con ventana y servilleta + bebida 200 ml; refrigerio empacado en bolsa kraft
2	REFRIGERIO INSTITUCIONAL 2	Sándwich triangular en pan muffin con salsa, doble queso y doble jamón, tomate y lechuga, empacado en caja triangular con ventana y servilleta + bebida 200 ml; refrigerio empacado en bolsa kraft
3	REFRIGERIO INSTITUCIONAL 3	Sándwich de jamón de cerdo en pan baguette o Rudy de 16 cm, doble queso + salsa + gaseosa 250 ml o jugo 330 ml + fruta + paquete de papas, empaque + servilleta
4	REFRIGERIO INSTITUCIONAL 4	Sándwich sencillo en pan molde dos tajadas de jamón + 2 tajadas de queso + salsas + gaseosa 250 ml o jugo 330 ml + fruta + paquete de papas y dulce, empaque + servilleta
5	REFRIGERIO INSTITUCIONAL 5	Producto Hojaldrado por 110 Gramos (Pastel de carne, pastel de pollo, paste hawaiano, pastel gloria, dedito de queso, croissant jamón y queso, croissant queso y bocadillo, croissant de queso o salchicha hojaldrada) + jugo 330 ml + paquete de papas + fruta y dulce, empaque + servilleta
6	REFRIGERIO ESPECIAL # 1	Sándwich Roasbeef en pan marraqueta de 80 gr + queso + bebida 330 ml + fruta + dulce, empaque + servilleta
7	REFRIGERIO ESPECIAL # 2	Sándwich pavo en pan Rudy + queso + bebida 330 ml + fruta + paquete de papas + dulce; empaque + servilleta
8	REFRIGERIO ESPECIAL # 3	Sándwich en pan muffin # 4 con salsa, pollo desmenuzado, queso, tomate y lechuga; empacado en bolsa anti grasa y servilleta + snack + fruta + bebida 300 ml; refrigerio empacado en bolsa Kraft
9	REFRIGERIO ESPECIAL # 4	Sándwich en pan muffin # 4, con salsa, pollo a la plancha, tocineta, rodaja de huevo, tomate y lechuga, empacado en bolsa anti grasa + servilleta, + snack + fruta + bebida 300 ml. Refrigerio empacado en bolsa Kraft
10	REFRIGERIO ESPECIAL # 5	Sándwich especial de pollo en pan de ajonjolí (pollo desmenuzado con apio, pimentón y salsa) + bebida 330 ml + fruta + empaque y servilleta
11	REFRIGERIO ESPECIAL # 6	Wrap entero (pollo, cerdo, res mexicano) + vegetales + nachos + salsa, empaque de aluminio + bebida de 300 ml + fruta +; empaque y servilleta
12	REFRIGERIO ESPECIAL # 7	Wrap medio (pollo, cerdo, res, mexicano) + vegetales + nachos + salsa + empaque de aluminio + bebida de 300 ml + fruta; empaque + servilleta
13	SÁNDWICH INSTITUCIONAL # 1	Sándwich triangular en pan muffin con salsa, doble queso y doble jamón empacado en caja triangular con ventana y servilleta
14	SÁNDWICH INSTITUCIONAL # 2	Sándwich triangular en pan muffin con salsa, doble queso, doble jamón, tomate y lechuga, empacado en caja triangular con ventana y servilleta
15	SÁNDWICH ESPECIAL # 3	Sándwich en pan muffin #4 con salsa, pollo desmenuzado, queso, tomate y lechuga, empacado en bolsa anti grasa y servilleta
16	SÁNDWICH ESPECIAL # 4	Sándwich en pan muffin #4 con salsa, pollo a la plancha, tocineta, rodaja de huevo, tomate y lechuga, empacado en bolsa anti grasa y servilleta
17	REFRIGERIO NAVIDEÑO 01	Dos buñuelos x 40 grs c/u, porción de natilla x 120 grs, avena o jugo tetra Pack 250 ml
18	REFRIGERIO NAVIDEÑO 02	Dos galletas navideñas por 40 grs, porción natilla x 120 grs y avena o jugo tetra pack. x 250 ml.
19	REFRIGERIO NAVIDEÑO 03	Natilla de 120 grs + 2 buñuelos de 30 grs + 4 galletas navideñas y avena alpina por 250 ml
20	REFRIGERIO NAVIDEÑO 04	Cupcake x 90 grs, avena o jugo Tetrapak. x 250 ml y muffin de queso x 50 grs
21	REFRIGERIO NAVIDEÑO 05	Sándwich de pavo x 150 grs y jugo Tetrapak x 200 ml
22	REFRIGERIO NAVIDEÑO 06	Mantecada x 80 gramos, 2 galletas navideñas x 40 grs y avena o jugo Tetrapak x 250 ml
23	REFRIGERIO NAVIDEÑO 07	Mantecada x 100 gramos con avena alpina
24	REFRIGERIO NAVIDEÑO 08	Sándwich pavo * 220 grs (pan toscano 3 tajadas jamón pavo + 3 tajadas queso + lechuga + tomate + mayonesa), natilla * 80 grs y pony malta, avena o jugo Tetrapak x 250 ml
25	REFRIGERIO NAVIDEÑO 09	Ponqué vino * 300 grs, natilla * 80 grs y pony malta, avena o jugo Tetrapak x 250 ml
26	REFRIGERIO	Panettone paneton * 300 grs, 2 galletas navideñas x 40 grs y pony malta, avena o jugo

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-055-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y DON PAN ALEMAN LTDA CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS.

	NAVIDEÑO 10	Tetrapak x 250 ml
27	REFRIGERIO NAVIDEÑO 11	Sándwich de pavo x 150 grs con avena alpina
28	REFRIGERIO NAVIDEÑO 12	Dos galletas navideñas de 70 grs con avena
29	REFRIGERIO NAVIDEÑO 13	Sándwich de pernil de cerdo con pavo x 200 gramos
30	SÁNDWICH TIPO 1	Sándwich pollo (2 tajadas pan molde +120 grs pollo a la plancha + 1 tajada de huevo cocinado + tocineta + lechuga + tomate + mayonesa), fruta y pony malta, avena o jugo Tetrapak x 250 ml
31	SÁNDWICH TIPO 2	Tajadas pan molde +mayonesa 1 tajada de jamón ahumado + 1 tajada de queso doble crema + jugo Tetrapak de 250 ml
32	FRENCH BAGUETTE SÁNDWICH	Sándwich pollo con pan baguette, papa francesa (Más de 20 Pax cambia a papa paquete)
33	SÁNDWICH CLUB BÁSICO	Sándwich con pan baguette con doble porción de jamón, queso, lechuga y tomate, papa francesa (Más de 20 Pax cambia a papa paquete)

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES
1	PERFIL DEL CONTRATISTA: El contratista deberá allegar certificación escrita suscrita por el representante legal bajo gravedad de juramento donde certifique ser fabricante y/o comerciante de los productos ofertados. Esto será verificado mediante visita técnica realizada por el comité técnico.
2	EXPERIENCIA: Se requiere que el contratista acredite experiencia específica en máximo tres (3) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes desarrollados en Colombia, cuyo objeto y/o actividades específicas se encuentren relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación, la(s) cual(es) deberán contener: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Nombre o razón social del contratista. 3. Objeto del contrato. 4. Número del contrato. 5. Valor total del contrato en pesos. (La sumatoria de las certificaciones debe ser igual o superior al valor 50% del presupuesto asignado al presente proceso) 6. Plazo de ejecución. 7. Fecha de inicio de contrato. 8. Fecha de terminación de contrato. 9. Calificación de los bienes (excelente, muy bueno, bueno, satisfactorio). 10. Cumplimiento del contrato (excelente, muy bueno, bueno, satisfactorio).
3	COMPROMISO CON EL PROCESO: El contratista mediante certificación escrita suscrita por el representante legal se deberá comprometer a estar al pendiente de todos los aspectos del proceso como plazos y fechas estipuladas entre otros.
4	COMPROMISO DE APOYO: El contratista deberá allegar certificación escrita bajo gravedad de juramento donde se comprometa a que, en el evento de ser requerido, apoyará los diferentes eventos del Centro Social de Agentes y Patrulleros que se relacionen con el objeto del contrato durante el tiempo de vigencia del presente contrato. Esta certificación tendrá vigencia durante la ejecución del contrato.
5	EL CONTRATISTA: se compromete a liberar el saldo no ejecutado durante la presente vigencia en caso de no ejecutarse el presupuesto oficial estimado.
6	CAMBIOS: El contratista mediante certificación suscrita por el representante legal se compromete a garantizar que, durante el tiempo de ejecución del contrato, realizara los cambios de los productos que no sean recibidos por el Centro Social de Agentes y Patrulleros a través del supervisor del contrato, por no cumplir con las características mínimas exigidas de calidad, salubridad, empaque y otros, sin que esto implique un valor adicional. El contratista mediante certificación suscrita por el representante legal se compromete a garantizar que, durante la ejecución del contrato realizará los cambios de los productos que sean devueltos por el cliente por características como dureza y tamaño, y aquellas que no se ocasionen por manipulación o almacenamiento inadecuado en el Centro Social de Agentes y Patrulleros.
7	CAPACIDAD OPERATIVA Y DE RESPUESTA: El contratista deberá certificar bajo gravedad de juramento suscrito por el representante legal que tiene la capacidad de respuesta para los requerimientos de los productos que solicite el Centro Social de Agentes y Patrulleros. Debe contar con suficiente personal e inventarios para suplir de forma permanente y oportuna las necesidades del Centro Social de Agentes y Patrulleros, dentro de un tiempo de respuesta máximo de seis (6) horas después de realizado el pedido. El cumplimiento de este requisito será verificado mediante visita técnica realizada por el comité técnico del Centro Social de Agentes y Patrulleros.

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-055-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y DON PAN ALEMAN LTDA CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS.

8	<p>CAPACIDAD DE SUMINISTRO: El contratista deberá allegar certificación escrita bajo gravedad de juramento donde certifique que cuenta con una capacidad igual o superior a 200 unidades de producto fresco de reserva por cada ítem, listos para enviar. El cumplimiento de este requisito será verificado mediante visita técnica realizada por el comité técnico del Centro Social de Agentes y Patrulleros.</p>
---	--

CONDICIONES TÉCNICAS PARA REFRIGERIOS	
ITEM	CUMPLIMIENTO
1	<p>CAPACIDAD INSTALADA: El contratista se compromete a tener a su disposición los recursos necesarios tales como maquinaria, instalaciones, recursos humanos, tecnología, experiencia/conocimientos entre otros disponibles y necesarios para una empresa de alimentos de acuerdo al decreto 3075 de 1997 Resolución 2674 del 2013.</p> <p>El cumplimiento de este requisito será verificado mediante visita técnica realizada por el comité técnico del Centro Social de Agentes y Patrulleros.</p>
2	<p>TRANSPORTE: El contratista deberá anexar documentos que certifiquen, que cuenta con medios de transporte IDÓNEOS, mediante certificación suscrita por el representante legal en la que relacione mínimo un (1) vehículo de su propiedad debidamente identificado, con el cual realizará el transporte adecuado de los productos objeto del contrato (SUMINISTRO DE REFRIGERIOS) y a las normas legales vigentes Decreto 3075 de 1997 y Resolución 2674 del 2013.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Control higiénico sanitario a vehículos transportadores de alimentos y materias primas para alimentos por la entidad territorial de salud correspondiente, con concepto FAVORABLE vigente. • Los vehículos de transporte que se usarán para darle cumplimiento al contrato deben cumplir lo estipulado en el Decreto 3075 de 1997 y Resolución 2674 de 2013. • Los vehículos de transporte que se usarán para darle cumplimiento al contrato deben estar en perfectas condiciones de higiene, no presentar olores que evidencien descomposición. • El contratista debe contar con suficiente personal e inventarios para suplir de forma permanente y oportuna las necesidades del Centro Social de Agentes y Patrulleros dentro de un tiempo de respuesta máximo de seis (6) horas después de realizado el pedido. • Los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos objeto del contrato, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta. • Los vehículos de transporte que se usarán para darle cumplimiento al contrato deben garantizar la cadena de frío y temperaturas de refrigeración para los alimentos que así lo requieran. <p>El cumplimiento de este requisito será verificado mediante visita técnica realizada por el comité técnico del Centro Social de Agentes y Patrulleros, los requisitos relacionados con las condiciones higiénico sanitarias serán verificados en cada entrega de producto.</p>
3	<p>PERSONAL: El contratista deberá certificar que cuenta con un mínimo de 4 empleados de los cuales al menos 1 deberá ser profesional en Ingeniería de alimentos o afines, idóneos y que la totalidad del personal que entra en contacto con el producto cuenta con certificaciones en manipulación de alimentos vigentes.</p> <p>El cumplimiento de este requisito será verificado mediante visita técnica realizada por el comité técnico del Centro Social de Agentes y Patrulleros y cada que se reciban los productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La compañía se compromete a suministrar los EPP a cada uno de sus empleados y será el garante de que los mismos los usen de manera adecuada y permanente. <p>El personal encargado de entregar los pedidos, debe portar su dotación completa y limpia, además de usar los elementos de protección, como tapabocas, cofias, etc de manera adecuada.</p>
4	<p>FICHAS TÉCNICAS Y REGISTRO SANITARIO: El contratista deberá adjuntar junto con la propuesta económica, una ficha técnica de cada bien ofertado junto con una fotografía, donde se establezcan de manera detallada las especificaciones: nombre del producto, descripción, presentación, gramajes, método de conservación, almacenamiento, características sensoriales.</p> <p>Por otro lado debe adjuntar copia del registro sanitario vigente de cada producto.</p>

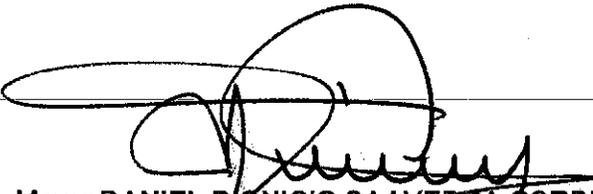
CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-055-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y DON PAN ALEMAN LTDA CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS.

5	El embalaje se realizará en canastillas limpias y con bolsa tina.
6	<p>CALIDAD: El contratista deberá presentar los análisis microbiológicos de los productos objeto del contrato con fecha no superior a dos meses. En caso de no contar con estos análisis deberá anexar copia del cronograma de muestreo de los análisis microbiológicos de cada producto los cuales se deberán llevar a cabo durante el tiempo de vigencia del contrato, de acuerdo al sistema de calidad. El contratista deberá allegar los análisis microbiológicos realizados de acuerdo a dicho cronograma durante el tiempo que dure vigente el contrato. El cumplimiento de este requisito será verificado mediante visita técnica realizada por el comité técnico del Centro Social de Agentes y Patrulleros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El contratista deberá adjuntar certificado de calidad de los productos entregados en cada pedido. • El contratista se compromete mediante certificación escrita, a que guardará 3 muestras de los productos de alto y mediano riesgo en salud pública, cuando se realicen pedidos superiores a 100 unidades.

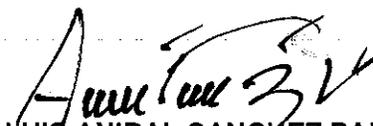
ITEM	CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
1	Se debe realizar el pago de las prestaciones Sociales a las que está obligado de acuerdo a la modalidad de contrato que tenga con las personas que prestan sus servicios de la misma manera la afiliación a la ARL deberá garantizar la cobertura de acuerdo a las funciones de cada cargo.	Enviar al supervisor del contrato mensualmente la planilla detalladas del pago de seguridad social del personal vinculado a la actividad desde el momento de adjudicado el contrato hasta la terminación del mismo	Durante la ejecución del contrato de forma mensual

Para constancia se firma a los **26 ABR 2022**

CONTRATANTE


Mayor DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO
 Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA


R.L. LUIS ANIBAL SANCHEZ PAEZ
 N° 19.407.500
DON PAN ALEMAN LTDA
 Nit No 900.257.174-1

Elaborado por: CPS. Luisa María Camacho Rojas / Tac. de Contratos
 Revisado por: CPS. Kathy Acosta Valenzuela / Responsable Grupo Contratos
 Revisado por: Pro 06. Carlos Felipe Rodríguez Pedroza / Jefe Jurídico
 Aprobado por: CT. Nikla Esmeralda Amador Rodríguez / Jefe Área Administrativa (E)
 Fecha de Elaboración: 22/04/2022
 Ubicación: contratos/procesos/2022

Diagonal 44 No 68 B-30
 7445124
 Cesap.gruco@policia.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co



✕